



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

En la villa de Moraleja, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil diez, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Teresa ROCA GONZALO, los siguientes Concejales: Don Julián GUIJARRO GONZALO, Doña Mercedes CORES RAMAJO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Doña M^a Lourdes CARO HERRERO, Don Antonio GARCÍA GRANADO, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Emilio del SOL MATEOS, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Don Pedro CASELLES MEDINA, Don Rubén BLANCO GÓMEZ y Don Juan David PÉREZ CHAPARRO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación pasaron a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 26/10/2010.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 26 de octubre de 2010.

Don Pedro CASELLES manifiesta que ha observado los siguientes errores:

- en la pág. 8 en la segunda línea donde pone “*telepáticamente*” considera que debe decir: “*telemáticamente*”.
- en la pág. 23 en el primer párrafo, en la penúltima línea, donde pone “*porque los políticos son adjudican*”, debe poner: “*porque los políticos no adjudican*”.
- En la pág. 52, en el segundo párrafo, se ha puesto dos veces la cifra “1.6657.749 Euros” y debe poner en ambos casos “1.657.749 Euros”.
- En la pág. 54, en el primer párrafo, en la tercera línea, donde pone “...salvo una cosa no se están destinando estos trabajadores para pintar...”, considera que debía decir: si se están destinando. Doña Teresa ROCA GONZALO responde que sí dijo lo que figura en acta y, que en todo caso, debería poner: “...salvo una cosa, no se están destinando estos trabajadores para pintar...”.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO) lo que representa la totalidad



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobada el acta de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez con las correcciones indicadas.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 21 de Octubre de 2010 hasta el 21 de noviembre de 2010.

Fecha	Resoluciones
21/10/2010	§ Concesión prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio: - Don Marcelino Gonzalo Pérez
22/10/2010	§ 14 ayudas sociales y tribunal de selección. § Contratación de carácter laboral temporal profesores cursos varios o Profesor curso de informática: Don Miguel Ángel SÁNCHEZ IÑIGO. o Profesores de música: Doña Marta Morán Domínguez, Don Rafael Bueno González, Don Ángel Raúl Martínez Pérez, y Don Óscar Barba Díaz. o Profesora curso de Inglés: Doña África Zara Barrera Barrado.
27/10/2010	§ Licencia de obra menor: o Don David González Fernández o Don Francisco Javier Ogallar Martín o Don Pablo García Crespo § Licencia de apertura: o Doña Rebeca Montero Cano o Doña Cristina Herrero Sánchez.
28/10/2010	§ Innecesariedad de Licencia de Segregación : o D. Arístides de Plasencia Hernández o Hdos de Claudiano Serrano Polán. § Poner a disposición de los Concejales del Grupo Popular todos los contratos de trabajo según solicitud con registro de entrada 5870.
29/10/2010	§ Concesión prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio: - Don Eusebio Zango Pérez § Bases convocatoria coordinador del Programa de Empleo.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

02/11/2010	§ Licencia de Ocupación de la Vía Pública: - Don Manuel Bueso Repilado - Don Jonathan Chorro Hernández. § Licencia de Obra Menor: - Don Jacinto Periañez Cantero - Don Miguel del Corral Pardo - Don David Asensio Martín - Doña Isabel Iglesias Iglesias - Don Manuel Bueso Repilado - Doña Rosario Domínguez Martín.
03/11/2010	§ Excluir a Doña Teresa Gonzalo Arcenso del procedimiento de adjudicación de una vivienda de promoción pública.
08/11/2010	§ Licencia de vado permanente: - Don Fernando García León. - Don Beatriz Pérez Leite - Doña Milagros Alfonso Junquero. - Don Vicente Sánchez Pascual § Requerimiento a la Empresa Pinturas Moraleja. S.l.la adopción de medidas higiénico-sanitarias, y período de alegaciones en su defensa. § Bases categorías de peones de limpieza durante 6 meses. § Licencia de Ocupación de la Vía Pública: - Don Alberico HISADO JIMÉNEZ.
11/11/2010	§ Licencia de Obra Menor: - o D. Tomás Gómez Pozo. - o María de la Vega Pérez Chaparro - o D. Elías García Zango. - o Doña Emilia González García. § Ampliación de plazo escrito registro de entrada 6145. § Licencia de Ocupación de la Vía Pública. - Doña Emilia González García
12/11/2010	§ Contratación de un Monitor de Deportes: o Doña María Ángeles Lorenzo Gutiérrez. § Declaración de responsabilidad leve de reiteradas desatenciones de los requerimientos de información y documentación efectuados a la empresa concesionaria del Servicio de la Empresa Isolux Corsán.
15/11/2010	§ Licencia de Obra Menor:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	- o Don Celestino Corrales Rebollo - o Don Felipe Mayoral Polo § Resolución ordenando a la Secretaría sobre recopilación de la documentación necesaria para la expedición de certificado solicitado en registro de entrada 6022 encabezada por D. Carlos Lomo Macías. § Resolución resolviendo denegar copias solicitadas en escrito registro de entrada 6114 encabeza por D. Carlos Lomo Macías. § Cambio de titularidad: - o Panadería dulcería y repostería en P. I la Cañada. - o Café bar categoría especial en Ctra del Pantano. § Bases Convocatoria para la contratación de cuatro celadores. § Resolución de aprobación de memoria valorada de obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. § Resolución de aprobación de la factura de la sociedad General de Autores siguiendo indicaciones de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación. § Cambio de titularidad: - Don Esteban Irastorza García de Vicuña para CAFÉ BAR categoría especial en Ctra del Pantano. - Doña Graciela Altagracia Gómez Feliz para CAFÉ BAR categoría especial en Ctra del Pantano.
16/11/2010	§ Licencia de obra Menor: - o Don Bienvenido Lorenzo Rodríguez. - o Don Juan Raúl Estévez Iglesias - o Don Jorge Lorenzo Molinero
17/11/2010	§ Licencia de ocupación : - Don Juan Raúl Estévez Iglesias
18/11/2010	§ Resolución resolviendo personarse en procedimiento Contencioso-Administrativo interpuesto por Don Carlos Lomo Macías contra el acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 2010 sobre el punto Desempeño del Cargo Dedicación Exclusiva.

A continuación la Sra. Alcaldesa, D^a. Teresa ROCA GONZALO informando:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Que se ha recibido requerimiento del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en relación con una subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010, por el que se acordó subvencionar con 97000,00 € la realización del proyecto generador de empleo estable “Adecuación de instalaciones para centro de exposiciones, ferias, y actividades culturales” que se deberá presentar memoria de obras (ya que falta el desglose de la cantidad de mano de obra de los materiales por unidades de obras y por capítulos), remitir certificado del Secretario-interventor sobre la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la corporación y certificado indicando que el total de la subvención recibida para mano de obra desempleada no supere el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones de la seguridad social y declaración responsable de la Sra. Alcaldesa de no estar incurso la entidad beneficiaria que representa, en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.
- De la publicación por parte de la Consejería de Fomento de la Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación núm. 8 de la NN.SS de Planeamiento Municipal de Moraleja, que consiste en la redelimitación de los sectores SAU—5 y SAU-6 para ampliación del Instituto de Educación Secundaria Jálama.
- De escrito de la Consejería de Educación que dice que en colaboración con el Ministerio de Educación, y promoviendo el aprendizaje del Inglés entre los jóvenes de nuestra región se están organizando una serie de cursos orientados a fomentar la comunicación oral de los alumnos/as participantes, diseñándose este plan en la región y colaborando el Ayuntamiento con un aula en esta Localidad.
- La Subdelegación del Gobierno informa que en la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, donde se ha resuelto la Distribución de Remanentes que se han generado en el año 2010 se ha decidido conceder al Ayuntamiento de Moraleja la cantidad de 70.000€ y el Ministerio de Trabajo en reunión celebra el día 28/10/2010 ha ratificado la distribución de los fondos de remanentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2010 correspondiendo al Ayuntamiento de Moraleja la cantidad de 70.000,00€.
- Se da cuenta de un escrito enviado por el Ayuntamiento de Rosalejo, que está integrado dentro de la Asociación de Municipios Extremeños Tabaqueros por lo que comparte plenamente con Moraleja los objetivos de defensa del cultivo del tabaco, escrito dirigido a la Unión Europea y en el que manifiestan que el cultivo de tabaco que juega un papel crucial en el desarrollo de estos municipios y tiene gran importancia desde el punto de vista del empleo, económico y social, en especial en un momento de fuerte crisis económica como el que atravesamos y que por ello acogen con enorme



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

preocupación el documento de la Comisión Europea sobre la consulta pública de la posible revisión de la Directiva (2001/37/EC), al presentarse en el mismo algunas opciones regulatorias que suponen una nueva amenaza para las más de 20.000 familias que viven gracias a esta actividad agrícola en Extremadura.

- La Diputación Provincial de Cáceres con cargo al Presupuesto provincial para el 2010, ha concedido la subvención solicitada por este Municipio, para la realización de las obras de pavimentaciones calle por importe de 9.000,00€.

- Da cuenta de los cursos de formación a que han asistido los Concejales del Equipo de Gobierno: Doña Teresa Roca Gonzalo, asistió a un curso sobre Gestión de la Crisis, austeridad y reducción de costes en las instituciones celebrado el 27.10.2010. El día 4 de noviembre de 2010 asistió a la presentación de las Jornadas de Formación en violencia de Género para los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado y Policía Local. Que Don Juan David Pérez Chaparro, asistió a unas jornadas sobre responsabilidad de la gestión pública del medio del medio ambiente en las Entidades Locales, celebrado el día 30.11.2010 y por Don Antonio GARCÍA GRANADO, el día 22.11.2010 jornadas sobre nuevo reglamento de espectáculos públicos taurinos y el día 23.11.2010 asistieron los Técnicos de Obras a las Jornadas sobre modificaciones de la LESOTEX.

Toma la palabra el Sr. Juan David PEREZ CHAPARRO informando:

- De la celebración del XXI torneo de Ajedrez Diputación de Cáceres en el que han intervenido unos 90 deportistas.
- Que el pasado 13 de noviembre se inició la liga fútbol 7 de invierno.
- Que se ha solicitado a la Diputación para albergar el X trofeo Diputación de Cáceres de kárate y a diferentes Federaciones para albergar la celebración de los JUDEX.
- Que se está realizando el cerramiento total de la galería de tiro con arco.
- Que se ha procedido a la apertura del bar del complejo deportivo municipal.
- De la reunión mantenida día 23 de noviembre con la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tago sobre el proyecto iniciado en el 2006 que transcurre por “el arroyo verdancho” para evitar inundaciones y acondicionándose como lugar de esparcimiento. El compromiso de la Consejería de Fomento era la redacción del Proyecto que se concluyó aproximadamente a finales del 2007. Se pretende reactivar y ampliar con un corredor verde para poder cerrar el perímetro de toda la localidad. Que este proyecto que aún no está redactado, que cuando esté terminado darán participación a todos los ciudadanos

Toma la palabra el Sr. Felipe MAYORAL ROMAN informando que:

- El pasado 22.11.2010 llegó el estudio para las soluciones por la falta de presión en esta Localidad, comunicándose a los presidentes de barrios las conclusiones y se ha



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

requerido a la empresa concesionaria para que en el plazo de tres días ponga en funcionamiento el depósito de elevación a fin de restablecerse correctamente el suministro de agua potable en Moraleja.

- Que se ha prescindido de los Servicios Jurídicos contratados por el Partido Popular por entender en primer lugar que se ha producido una pérdida de confianza, porque fue un alto cargo en el Partido Popular y porque hay una grave irregularidad en su contratación, al utilizarse un procedimiento inadecuado, ya que al tratarse de un contrato a tres años y sobrepasar el importe acumulado los sesenta mil euros debía haberse utilizado el proceso negociado con publicidad y no sin ella.

- En relación a los libros de lujo que se editaron, desde Depositaria nos informan que de los 98 libros en Tesorería sólo se custodian 63 no teniendo conocimiento del resto. Desde la Biblioteca nos informa los que se recibieron, los que faltan y que el día de la presentación se entregaron a la Concejala de Cultura 17 envueltos en papel de regalo, rogándole a la Concejal de Cultura de entonces aclarar tal situación porque suman casi un millón de pesetas.

- En relación al grupo escultórico, decir que se aprobaron tres toros y cinco corredores y en la factura se abonaron tres toros y cuatro corredores, al mismo precio que el presupuesto.

- Cuando el Grupo Partido Popular llegó al Gobierno en el año 2007 eliminó Patrimonio Cultural de este Ayuntamiento, eliminó todas las fotos de la anterior legislatura desde que se creó la página web desde el 2005 al 2007, alguien mandó borrar todas las fotos costando el recuperarlas ahora unos 600 €, que considera que se trata de un atentado al patrimonio cultural de este pueblo, puesto que es la historia de todos.

- Que el 2 de julio de 2009 la Sra. Concepción GONZÁLEZ pedía a la Confederación Hidrográfica del Tago autorización para la instalación de kiosco desmontable en el parque fluvial. El 21.09.2009 se recibió autorización para instalar una caseta desmontable condicionada: primero a la instalación de una caseta desmontable, y esta autorización considera que se tiene que desmontar esta caseta desde el 30 de septiembre a 01 de junio. El día 8.04.2010 se recibe de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación con la sesión de 03.03.2010 escrito comunicando que consideran que el acuerdo adoptado por el que se adjudica por el procedimiento un único criterio de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, infringe el ordenamiento jurídico pudiendo incurrir en nulidad de pleno derecho y que este Ayuntamiento debe de anular el acuerdo adoptado. Es un toque de la Consejería, nos dejan instalar un kiosco desmontable y se firma en abril contrato con el arrendatario, que tiene que tener abierto el kiosco durante todo el año, cerrando tan solo un día y que no debe de coincidir ni con sábados ni domingos y recibiendo del vigilante de Confederación la correspondiente



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

sanción por incumplir los condicionamientos por los que fue autorizada dicha caseta. Y considera que es evidente en el plazo que sea oportuno llegará la sanción.

- Da lectura a un informe emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento en relación con una obra que, entre otros, pone que la obra no se ajusta al proyecto, que supera el máximo edificable, que según informe de Diputación la licencia de obras concedida en su día podría ser nula de pleno derecho por lo que iniciarán las siguientes acciones oportunas.

- Da lectura a los informes emitidos por el Técnico de Deportes sobre los Convenios de colaboración firmados en los años 2007-2008, 2008-2009, entre los que está la asociación DINAKIDO. Que habían pedido estos expedientes hasta en tres ocasiones sin que se les hubiera facilitado y que una socia de dicha asociación es D^a. Concepción GONZALEZ GUTIERREZ.

3.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de la Mujer en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010 por el que se formula propuesta de modificación de los Estatutos de dicho Consejo Municipal de la Mujer, estatutos que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de noviembre de 2005 y publicados en el B.O.P. nº 27 el día 9 de febrero de 2006.

Los miembros de la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P., 0 votos en contra y 0 abstenciones, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo Municipal de la Mujer dictamina favorablemente que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer en los términos que se recogen a continuación:

“ARTÍCULO 1. -NATURALEZA Y FINES.-

El Consejo Municipal de la Mujer es el órgano de representación, participación e interlocución entre el movimiento asociativo de mujeres y la administración local para la toma de decisiones sobre las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito local.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ARTÍCULO 2.-FUNCIONES.-

El Consejo Municipal de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

- Impulsar la elaboración de Plan Municipal de Igualdad y realizar el seguimiento del mismo.
- Proponer la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- Fomentar el asociacionismo entre mujeres estimulando su creación y prestando apoyo y asistencia.
- Fomentar y propiciar la prestación de servicios y recursos en orden a la defensa de los derechos de las mujeres
- Promover la formalización de convenios con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.
- Cuantas otras funciones y actuaciones se consideren necesarias para el logro de los objetivos, así como cualquier otra que las disposiciones vigentes le atribuyan.

Las funciones del Consejo se ejercen mediante dictámenes, informes, propuestas y/o peticiones y actividades. En el caso de los dictámenes o informes pueden ser preceptivos pero, en ningún caso vinculantes para los órganos del gobierno municipal.

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN: ÓRGANOS.-

Se suprime el párrafo siguiente: “ - VICEPRESIDENCIA .- La vicepresidencia del Consejo será la Concejala de la Mujer.”.

La nueva redacción de las Vocalías es la que se indica a continuación:

“- VOCALES

1. Una persona representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal designados por el Pleno.
2. Una persona representantes por cada una de las asociaciones y colectivos de mujeres que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Una persona representantes perteneciente a una de las Vocalías de la Mujer del conjunto de las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas.
4. Una persona representante de la secretaría de la mujer de los sindicatos mayoritarios con representación en el municipio.
5. Una persona representante de la secretaría de la mujer de las asociaciones de empresarios constituidas en el municipio.
5. Un Personal técnico municipal, de las áreas o concejalías de mujer, igualdad, o servicios sociales.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

6. Cualquier otra persona representante de entidades sociales que aun no siendo su objeto específico el relacionado con la mujer, desarrollen un trabajo sectorial en este sentido, con el acuerdo previo del Consejo.”

ARTÍCULO 4.- NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN.-

La nueva redacción del párrafo segundo de este artículo (continuando los párrafos primero y tercero en su redacción inicial) es:

La duración en el cargo de vocal será de cuatro años y finalizará en todo caso coincidiendo con la fecha de extinción del mandato de los miembros de la Corporación, al expirar el plazo de la legislatura con motivo de la celebración de elecciones municipales.

ARTÍCULO 5.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.-

Donde pone:

“En ausencia del/de la Presidente/a dichas funciones serán ejercidas por el/la Vicepresidente/a, o persona en quien delegue”

La nueva redacción es:

“En ausencia del/de la Presidente/a dichas funciones serán ejercidas por la persona en quien delegue.”

Se añade un nuevo apartado al final del párrafo que contempla la responsabilidad del cargo de vocal:

- Informar de los acuerdos adoptados a la asociación o colectivo al que representa.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación de modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, en el sentido expresado en el dictamen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

4º.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010 por el que, por unanimidad de los presentes, se propone la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Los miembros de la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, de conformidad con la propuesta formulada por el Comité de Seguridad y Salud y propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de seguridad y Salud en los términos que se recogen a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE MORALEJA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

ARTÍCULO 1.

El siguiente texto articulado es el Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud Laboral que recoge criterios mínimos y orientativos para el Comité que se constituya a partir de la designación de Delegados/as de Prevención en el Ayuntamiento de Moraleja.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Este reglamento se establece al amparo de los artículos 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y concretamente de su artículo 38.3 que prevé la adopción por el propio Comité de Seguridad y Salud de sus normas de funcionamiento, así como en los artículos 44 y 45 del Acuerdo de Funcionarios/as y del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Moraleja.

ARTÍCULO 2.

Dada su cualidad de órgano paritario y colegiado de participación, todas sus actuaciones deberán realizarse de forma conjunta, previo acuerdo por escrito y con la representación de ambas partes. El cargo de Presidente/a recaerá sobre el de la Corporación y de Secretario/a recaerá sobre uno de los Delegados/as de Prevención, para un periodo de tiempo de cuatro años, o por renovación obligatoria del mismo o de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 3.

El Comité de Seguridad y Salud como órgano de participación para la consulta regular y periódica sobre seguridad y salud laboral, entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la política de prevención en la empresa y específicamente en las siguientes cuestiones:

- a) Identificación de los riesgos que deben ser objeto de evaluación y control.
- b) La determinación de los criterios y procedimientos para la evaluación de riesgos
- c) La elaboración, puesta en práctica, evaluación y revisión de los planes y programas de prevención.
- d) El estudio previo del impacto en salud laboral de los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías.
- e) Los procedimientos, contenido y organización de las actividades de información y formación de los trabajadores en materia de salud y seguridad.
- f) Las iniciativas de mejora de las condiciones de trabajo o corrección de las deficiencias existentes a propuesta de alguna de las partes.
- g) La designación por el empresario de trabajadores para ocuparse de las funciones preventivas, la determinación de dichas funciones y la evaluación de su cumplimiento.
- h) La selección de la modalidad, composición y tipo de expertos necesarios para la constitución del Servicio de Prevención, así como la planificación de actividades que éste debe desarrollar y la evaluación de su funcionamiento.
- i) La contratación, sanción o despido de los miembros del servicio de prevención en el caso de que se opte por un servicio propio o mancomunado.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- j) La elección de la entidad y de las condiciones de concertación en el caso de recurrir a servicios de prevención externos.
- k) La asignación presupuestaria para la organización de los recursos de prevención.
- l) El diseño de programas de vigilancia de la salud adaptados a los riesgos y la evaluación de sus resultados con las limitaciones previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- m) Cualquiera otras medidas relacionadas con la organización de la prevención por el empresario.
- n) Por acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5 pto. D, del presente Reglamento, el Comité de Seguridad y Salud podrá ocuparse también de temas medioambientales relacionados con la actividad de la empresa y proponer iniciativa en este sentido.

ARTÍCULO 4.

Para el ejercicio de sus funciones el Comité de Seguridad y Salud tiene las siguientes facultades:

- a) Realizar las visitas a los lugares de trabajo que considere oportunas con el fin de conocer directamente la situación relativa a la prevención.
- b) Acceder a toda la documentación existente en la empresa sobre cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo y sus riesgos para la salud, así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Conocer cuantos informes y estudios obtenga la empresa sobre cuestiones relacionadas con la prevención, provenientes de los Servicios de Prevención, de la Inspección de Trabajo o de otras entidades.
- d) Conocer e informar sobre la programación anual de los servicios de prevención.
- e) Solicitar la intervención o el asesoramiento del servicio de prevención ante problemas específicos.
- f) Promover y participar en investigaciones sobre evaluación y control de riesgos, incidencias de daños derivados del trabajo, y evaluación de la eficacia de la acción preventiva.
- g) Conocer y analizar los resultados estadísticos de las actividades de vigilancia de la salud, así como los indicadores de absentismo por enfermedad con el fin de identificar eventuales relaciones entre los riesgos y los daños.
- h) Promover la participación y la colaboración de los trabajadores en la prevención, recogiendo y estudiando sus sugerencias y propuestas.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- i) Estudiar y dictaminar cuantas respuestas realice la empresa en orden a la prevención de riesgos.
- j) Promover la ampliación, temporal o permanente, del número de representantes en el Comité de Seguridad y Salud en función de las tareas y de las necesidades de la prevención.
- k) Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en sus visitas a los centros de trabajo, acompañando durante las mismas y formulando las observaciones que estime oportunas.

ARTÍCULO 5.

El Comité de Seguridad y Salud se reunirá de forma ordinaria al menos trimestralmente a convocatoria del Presidente y, en sesión extraordinaria, cuando lo considere necesario él mismo o una de las partes que lo constituyen.

El Presidente convocará, además, una reunión extraordinaria cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- a) Accidentes o daños graves.
- b) Incidentes con riesgo grave.
- c) Sanciones por incumplimientos
- d) Denuncias por problemas medioambientales.
- e) Balance anual del plan de prevención e informe de la memoria y programación del Servicio de Prevención.

ARTÍCULO 6

Las reuniones del Comité de Seguridad y Salud se convocarán por escrito con 72 horas de antelación, previo acuerdo entre el Presidente/a y el Secretario/a, excepto en los casos de las reuniones extraordinarias por motivos de urgencia.

Al escrito de convocatoria, en que deberá constar el orden del día de la sesión, se acompañará la documentación específica sobre los asuntos objeto de aquella.

El orden del día será fijado por el Presidente/a, habiendo de incluirse todas aquellas cuestiones propuestas por sus miembros.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Cuando se trate de sesiones extraordinarias, los solicitantes propondrán los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día.

Para la válida celebración de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, el mismo deberá constituirse con la presencia de, al menos, tres cuartas partes de representantes del Ayuntamiento y otras tres cuartas partes de Delegados/as de Prevención. En todo caso el Comité no podrá constituirse sin la presencia del Presidente/a y la del Secretario/a.

ARTÍCULO 7

El comité estará formado por los Delegados/as de Prevención, de una parte, y por los representantes de la Administración en número igual a los Delegados/as de Prevención, de la otra.

A las sesiones del Comité podrá asistir Asesores por cada Central Sindical con representación en el Ayuntamiento, con una especial calificación o información respecto de las materias objeto de estudio, pudiendo participar en el debate de las sesiones, con voz pero sin voto. Así mismo podrán asistir Representantes de la Administración, al igual que en el punto anterior con especial calificación, pudiendo participar en los debates, con voz pero sin voto.

Si es requerido por el Comité pueden acudir los técnicos en Prevención.

El Comité puede recabar la figura de un funcionario para las labores administrativas.

ARTÍCULO 8

Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de ambas partes.

ARTÍCULO 9

El Presidente o Presidenta del Comité de Seguridad y Salud, será elegido/a por periodos de cuatro años. No obstante lo anterior, en los supuestos que el Presidente/a pierda la condición de Representante del Ayuntamiento, se convocará con carácter inmediato, por el Presidente/a entrante, el Comité de Seguridad y Salud al objeto de renovar cargos.

Corresponde al Presidente/a:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Ostentar la representación del Comité.
- Convocará las sesiones del Comité, las presidirá y moderará el desarrollo de los debates.
- Establecerá el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta en su caso las peticiones formuladas por los demás miembros con la suficiente antelación.
- Dispondrá el cumplimiento de los acuerdos y visará las actas.
- Solicitará de los Órganos del Ayuntamiento la información y documentación adecuada para el funcionamiento del Comité.
- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a del Comité.

ARTÍCULO 10

El Secretario/a del Comité será elegido/a por periodos de cuatro años por el propio Comité, de entre los Delegados de Prevención, sin que pueda recaer el cargo en la misma parte a la que pertenezca la Presidencia.

Corresponde al Secretario/a:

- Extender las actas de las sesiones autorizadas con su firma y el visto bueno del Presidente/a.
- Dar el curso correspondiente a los acuerdos adoptados.
- Custodiar las actas y la documentación del Comité.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano, y por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deberá tener conocimiento.
- Cualquier otra que le sea encomendada por delegación expresa del Comité, así como cuantas sean inherentes a su condición de secretario/a.

ARTÍCULO 11

Los vocales del Comité de Seguridad y Salud ejercerán las siguientes funciones:

- Dispondrán previamente del orden del día de las sesiones y tendrán la información precisa sobre los temas que se incluyan en el mismo.
- Recabarán a través de la Presidencia y de la Secretaría del Comité los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Presentarán propuestas y sugerencias para la adopción de acuerdos por parte del Comité.

ARTÍCULO 12



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- De cada sesión que se celebre, se levantará acta por el Secretario/a que contendrá los siguientes asuntos: asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los asuntos tratados, el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
- Los miembros del Comité de Seguridad y salud podrán solicitar que figure en el acta el voto contrario al acuerdo adoptado o la abstención y los motivos que lo justifican. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acta el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta y uniéndose copia del escrito a la misma.
- El Secretario/a del Comité remitirá a sus miembros el borrador de las actas en un plazo no superior a 15 días tras la celebración de cada sesión, con la finalidad de poder hacer alegaciones a la transcripción de la misma.
- Las actas se aprobarán en la siguiente sesión del Comité, pudiendo no obstante el secretario/a emitir certificados sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciéndose constar en tales certificaciones expresamente tal circunstancia.

ARTÍCULO 13

El Comité de Seguridad y Salud podrá constituir comisiones o grupos de trabajo que estime conveniente, para abordar o hacer el seguimiento de problemas específicos que se regirán por las mismas normas de funcionamiento contempladas en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Este Reglamento podrá ser modificado por el Pleno del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Moraleja.

DISPOSICION FINAL

Este Reglamento entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por el Pleno del Comité de Seguridad y Salud, en los términos legalmente establecidos.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, adopta el siguiente **ACUERDO**:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud Laboral, en el sentido expresado en el dictamen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

5º.- HORARIOS COMERCIALES 2011.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Visto el escrito de la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento cuáles son los días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2011, al objeto de que sean tenidos en cuenta por este Ayuntamiento a la hora de fijar los dos días que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha de fijar el Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar como días festivos en los cuales podrán permanecer abiertos los establecimientos comerciales en esta localidad los días 10 de julio de 2011 (domingo anterior a las festividades de San Buenaventura) y 7 de agosto de 2011 (primer domingo del mes de agosto).

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

6º.- DAR CUENTA DE LA FIRMA DE LA ADDENDA AL PROGRAMA “CENTROS ABIERTOS”.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Se da cuenta a los miembros de la Comisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de octubre de 2010 del siguiente tenor literal:

“5.- ASUNTOS VARIOS.- * PROGRAMA CENTROS ABIERTOS

- Se ACUERDA por la Junta de Gobierno Local aprobar la Addenda que prorroga el Convenio de Colaboración relativo al Programa Centros Abiertos, suscrito con fecha 4 de diciembre de 2009 entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Moraleja hasta el día 31 de diciembre de 2011, cuya finalidad es la utilización de las instalaciones de los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y secundaria para el desarrollo de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, más allá del período lectivo.”

Quedan enterados los miembros de la Comisión.”

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

7º.-MOCIÓN PARTIDO POPULAR DE 28/09/2010.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“La Secretaria de la Comisión informa a los miembros de la misma que durante la celebración del pleno de fecha 28 de septiembre de 2010 se presentó por el Grupo Popular una Moción al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., sometida a votación la urgencia de la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes (los trece miembros que componen la Corporación), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que son un total de trece.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Tras el debate se sometió a votación la Moción arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (6 P.P.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E.) y 1 abstención (Don Juan David PÉREZ CHAPARRO).

Continúa la Secretaria informado que de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 que establece que *“en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una segunda votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Presidente”*, por lo que al haberse producido un empate procede realizar la segunda votación de este asunto (sin entrar en debate alguno) y si persiste el empate emitir el voto de calidad por parte de la Presidencia de la Corporación.”

Se procede a realizar la segunda votación de la Moción presentada por el Partido Popular durante la celebración del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2010, arrojando el siguiente resultado:

Seis votos a favor de la aprobación de la Moción (6 P.P.).

Seis votos en contra de la aprobación de la Moción (6 P.S.O.E.)

Una abstención (1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO)

Persistiendo el empate, la Sra. Alcaldesa Presidenta emite su voto de calidad en contra de la aprobación de la Moción y, en consecuencia, no se aprueba la Moción presentada por el Grupo Popular durante la celebración del Pleno del día 28 de septiembre de 2010 sobre congelación de pensiones contributivas 2011.

8º.-MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica a los miembros de la Comisión el acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación en sesión celebrada 18 de noviembre de 2010 y que se transcribe a continuación:

“2º.- PUESTO DE CONSERJE DEL POLIDEPORTIVO.

Toma la palabra Doña Teresa Roca Gonzalo para comunicar que existe un puesto de trabajo el de Conserje de Polideportivo que está duplicado en al RPT es por ello que se ha de cambiar la denominación, explicada tal cuestión se acuerda por unanimidad denominar el nuevo puesto como Oficial Primera Mantenimiento Polideportivo manteniendo dicho puesto las mismas condiciones y retribuciones que las del anterior.”



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Secretaria de la Comisión indica que esta modificación de la relación de puestos de trabajo implica una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por lo que deberá tramitarse la modificación correspondiente de la misma.

La Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo en el sentido propuesto por la Mesa de Negociación.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. BLANCO para decir que en principio van a votar en el mismo sentido que lo hicieron en la Comisión y pregunta que si el trabajador está ocupando ese puesto de trabajo, y que si no es así y se va a aprobar esta modificación y el puesto de trabajo es en el Polideportivo que así sea y que votarán a favor.

La Sra. Alcaldesa le responde que entiende que va a ser así en principio, que va a hacer las funciones que están en la R.P.T., pero que si hay necesidad de hacer sustituciones de algún otro puesto y existe mutuo acuerdo se harán.

El Sr. BLANCO expone que tiene conocimiento de que la instalación ha estado desatendida hasta que han llegado los trabajadores del Decreto y no entienden que habiendo un trabajador destinado a ese puesto se haya que se ha dejado la instalación importante, con gran volumen de trabajo, descubierta.

La Sra. Alcaldesa le responde que si se ha dejado desatendida ha sido por una mala planificación de ustedes (refiriéndose al anterior equipo de gobierno) porque todos los trabajadores tuvieron las vacaciones al mismo tiempo.

9º.-MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES EN DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica a los miembros de la Comisión los acuerdos adoptados en la Mesa de Negociación en sesión celebrada 18 de noviembre de 2010 y que se transcriben a continuación:

“3º.- PUESTO DE ENCARGADA DE LA LIMPIEZA/PEON DE LIMPIEZA.

Se da cuenta por parte de la Presidenta de la Mesa que las circunstancias del puesto de Jefe de la Limpieza han sido dejadas de desempeñar, por tanto se deben modificar los conceptos retributivos de la persona que lo venia realizando volviendo a percibir las retribuciones de su puesto de trabajo como peón de limpieza de edificios, este asunto es aprobado por unanimidad de los miembros presentes. Dicha modificación surtirá efectos desde el 01/09/2010 y serán descontadas en dos meses las retribuciones percibidas.

4.- JEFATURAS DE SERVICIOS.-

Por parte de la presidenta de la Mesa se propone la revisión de los complementos correspondientes a los puestos de dos peones de oficios varios conductores que actualmente desempeñan funciones de responsables de servicio, quedando de la siguiente manera:

En el apartado denominado responsabilidad sobre personas se pasa de 0 a 5 puntos.

En el apartado de responsabilidad sobre bienes y servicios se pasa de 4 a 5 puntos.

En el apartado de Especial dedicación se pasa de 2 a 5 puntos.

Es aprobada dicha modificación por unanimidad de los miembros presentes.”

La Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdo en el sentido propuesto por la Mesa de Negociación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (6 P.S.O.E., y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 5 votos en contra (5 P.P.) y 1 abstención (1 D. Emilio DEL SOL MATEOS), lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Toma la palabra el Sr. BLANCO diciendo que para el Partido Popular todos los trabajadores han estado trabajando bien, que están de acuerdo con la subida y modificación de los dos puestos de trabajo que están realizando otras funciones, pero no entienden por qué desaparece y no saben quien va hacer a partir de ahora las funciones de responsable de limpieza. Que quieren saber si se pueden tratar estos temas por separado. Que si a la persona que estaba haciendo estas funciones se le va a quitar quién las va a desempeñar, que son funciones imprescindible, coordinando limpieza en centros educativos y que han recibido quejas por falta de limpieza en algunos centros educativo.

Responde Doña Teresa ROCA que, con respecto a las quejas, a ellos, al Equipo de Gobierno no les ha llegado ninguna queja, y es extraño lo que ustedes dicen y en cuanto a la coordinación, estamos muy satisfecho con la limpieza y no dejamos nada para atrás, día a día, y hay un concejal que coordina esto. Considerábamos que no era necesaria un encargado ni tampoco personal de confianza como dijimos, y por lo tanto aprobamos esto junto o por separado, por lo tanto no entendemos cuál es su postura y le repito no estamos criticando a nadie. No se hay una modificación de puesto de trabajo, vuelve a su puesto original. La organización del puesto de trabajo corresponde al Equipo de Gobierno.

El Sr. BLANCO le contesta que proponen que se vote por separado, y podemos intervenir en estar o no de acuerdo sobre la organización del trabajo del Equipo de Gobierno, que entienden que hay deficiencias en el servicio y si considera que no que se pasee por esos centros, que al Grupo Popular les llegan las quejas, que los Centros están sucio y que a los dos trabajadores que están realizando otras funciones se les ha modificado su complemento. Pero que las funciones de este puesto las está desarrollando otra persona, que no saben si es cierto o no, Que no entienden por qué no lo desarrolla la persona que antes lo realizaba y como no lo sabían el día de la comisión y ahora sí por eso es la apreciación.

La Sra. ROCA le aclara que hay una persona que está colaborando y nada más y no está cobrando ningún complemento ni un añadido como jefe de servicio como ocurría antes.

La Sra. GONZÁLEZ pide la palabra por una cuestión de orden y pide que se haga la votación por separado de las dos cuestiones y que quede claramente reflejado que si se separan las dos cuestiones votarían favorablemente a la subida del complemento.

10º.- MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO A EMPLEADOS PÚBLICOS.-



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica a los miembros de la Comisión el acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación en sesión celebrada 18 de noviembre de 2010 y que se transcriben a continuación:

“6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Por la Sra. Presidenta se pone en conocimiento de que el equipo de gobierno, que según los informes que existen sobre el tema en este expediente, tiene la intención de incrementar el complemento de destino de los trabajadores según la propuesta que se adjunta y se incorpora como parte integrante del acta.

El documento presentado es firmado por los representantes sindicales y por la Sra. Presidenta, absteniéndose de realizarlo el Sr. Rubén manifestando que debe estudiar con mayor detenimiento y una vez estudiada manifestará su opinión que si es positiva no tendrá ningún inconveniente en firmar dicho documento, dicho documento es rubricado por el secretario de la Mesa para dar su visto bueno nunca como parte integrante del mismo.

“ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA 2011-2013 Y 2014.

Según se recoge en el artículo 11 del Acuerdo de Personal Funcionario y del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Moraleja, la Relación de Puestos de Trabajo, (RPT); es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y departamentos, así como los requisitos necesarios para el desempeño de cada puesto. La creación, modificación etc. de puestos de trabajo ha de realizarse a través de dicha RPT y previa negociación en la Mesa General de Negociación.

Por tanto, siendo las 9:00 horas del día 18 de noviembre de 2010, en reunión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Moraleja, Dña. TERESA ROCA GONZALO, Don RUBEN BLANCO GÓMEZ, por la Empresa y por los Representantes de los/as trabajadores/as, Don JOSÉ PEDRO MARTÍN FERNANDEZ, y Don PEDRO DOMÍNGUEZ MATEOS, una vez estudiados uno a uno los distintos puestos de trabajo, firman las siguientes modificaciones para los/as empleados/as públicos:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

<i>PUESTO</i>	<i>REGIMEN</i>	<i>Nivel Complemento de Destino</i>
<i>ADMINISTRATIVOS</i>	<i>Funcionario</i>	<i>21</i>
<i>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</i>	<i>Funcionario</i>	<i>18</i>
<i>CONSERJE INTERIOR</i>	<i>Funcionario</i>	<i>14</i>
<i>OFICIAL DE POLICIA</i>	<i>Funcionario</i>	<i>22</i>
<i>AGENTES DE POLICIA</i>	<i>Funcionario</i>	<i>20</i>
<i>TÉCNICO INFORMÁTICO</i>	<i>Funcionario</i>	<i>23</i>
<i>ARQUITECTO TÉCNICO</i>	<i>Funcionario</i>	<i>23</i>
<i>ARQUITECTO</i>	<i>Funcionario</i>	<i>30</i>
<i>TRABAJADORA SOCIAL</i>	<i>Laboral</i>	<i>23</i>
<i>TÉCNICO CATASTRO</i>	<i>Laboral</i>	<i>23</i>
<i>COORDINADOR DEPORTIVO</i>	<i>Laboral</i>	<i>21</i>
<i>OFICIAL ELECTRICISTA</i>	<i>Laboral</i>	<i>18</i>
<i>CONSERJES COLEGIOS</i>	<i>Laboral</i>	<i>18</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLICIA</i>	<i>Laboral</i>	<i>18</i>
<i>CONSERJE POLIDEPORTIVO</i>	<i>Laboral</i>	<i>18</i>
<i>ANIMADORA SOCIOCULTURAL</i>	<i>Laboral</i>	<i>18</i>
<i>AUXILIAR DE BIBLIOTECA</i>	<i>Laboral</i>	<i>18</i>
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	<i>Laboral</i>	<i>18</i>
<i>PEON ELECTRICISTA</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>PEONES LIMPIEZA</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>CONSERJE PABELLÓN</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>PEON CEMENTERIO</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>PEON DEPURADORA</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>PEON JARDINERÍA</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>PEON POLIDEPORTIVO</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>CONSERJE NOTIFICADOR</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>LIMPIADORA PATR. DEPORTES</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>PEON CENTRO DESINFECCIÓN</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>
<i>PEONES DE OFICIOS VARIOS</i>	<i>Laboral</i>	<i>14</i>

La presente modificación entrará en vigor el 1 de julio de 2011, fecha en la que aparecerá un aumento de 1 punto de nivel de complemento de destino, repitiéndose sucesivamente el 1 de enero de 2013 y 2014, año este último en que se cerraría el presente acuerdo hasta tener el fijado en la anterior tabla.”

La Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, por 2 votos a favor (2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 2 abstenciones (2 P.P.), propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdo en el sentido propuesto por la Mesa de Negociación.”



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobado en acuerdo en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el D. Rubén BLANCO, diciendo que a pesar de haberse abstenido en la Comisión, en el Pleno lo van a apoyar para ayudar de alguna manera a los empleados públicos de este Ayuntamiento, paliando de esta manera los efectos de la bajada de sueldo del Sr. Zapatero y por coherencia ya que han estado luchando en este tema, y si ahora ustedes creen que esta decisión es la correcta, el Partido Popular va a apoyar esta cuestión. Sólo una percepción que es una decisión que toman ahora y se va a aplicar en el futuro, esperando que cambie el gobierno de la nación, y cambie la crisis.

Responde la Sra. Alcaldesa agradeciendo el posicionamiento del Partido Popular pero que lo podían haber hecho hace dos años y se hubieran evitado mucho sufrimiento, ya que entonces ignoraron la Mesa y a los representantes de los trabajadores. Y si hablan de gastos, para gastos lo de los diez novillos y 34464 € que valieron para las fiestas, entonces aquí el Sr. Zapatero no importa. Estamos hablando de 8.000€ para los trabajadores frente al gasto que le he hecho referencia.

Responde el Sr. Blanco, diciendo que con el mismo gasto hemos mantenido el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento, pero si quiere entrar en gastos, hablemos de los gastos, en la Junta de Extremadura, y del PSOE a nivel nacional que se mantiene la cifra de 5 millones de parados. Este Equipo de Gobierno ha gastado en fiestas, pero ha gastado en deporte, cultura, etc.. y estamos en el mismo nivel de endeudamiento que en 2007. la realidad es que con el mismo gasto que ustedes hemos hecho tres veces más.

La Sra. ROCA concluye diciendo que le agradecen su posicionamiento, pero lo que sí es cierto ha mantenido una enfrentamiento con los trabajadores, han gastado en cosas innecesarias y sin embargo no han atendido a la demanda de los trabajadores que era el aumento del complemento de destino que creemos es razonable.

11º.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Energía, Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“Se da cuenta a los miembros de la Comisión que, como consecuencia de la aprobación definitiva por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de septiembre del 2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de octubre de 2010, del Estudio de Detalle tramitado por este Ayuntamiento con objeto modificación de las alineaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, para un solar situado en la Calle Cervantes, Calle Juan Sebastián Elcano y Calle Velázquez, ha resultado una parcela sobrante de vía pública, con una superficie de 15,03 m², de carácter patrimonial y que ha de enajenarse, en aplicación de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales por venta directa, al propietario o propietarios de las fincas colindantes, que en este caso resulta ser Don Cesar HERRERO CAMPOS.

Por ello, habrá de realizar la correspondiente rectificación en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento a fin de dar de alta en el mismo dicha parcela sobrante, procediendo a continuación a, una vez enajenada, darla de baja.

Obra en el expediente la descripción detallada de la parcela, su valoración y demás datos necesarios para las tramitaciones que se pretenden.

La Comisión Informativa de Fomento, Energía, Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Local, por 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y, 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la misma, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Practicar en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento las siguientes rectificaciones:

1.- Dar de alta la inscripción del siguiente bien:

TIPO DE BIEN: Parcela sobrante de vía pública.

- Situación geográfica: Frente de manzana delimitado por las siguientes calles, fachada: calle Juan Sebastián Elcano; lateral derecho: calle Velázquez; lateral izquierdo: calle Cervantes.

- Superficie: 15,03 m².

- Linderos: Inmueble con Referencia Catastral 9575201, propiedad de Don Cesar HERRERO CAMPOS.

- Carácter: Patrimonial (en aplicación del art. 7.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- Rectificación de la ficha nº 85 de Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, origen de la parcela sobrante anteriormente descrita.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Vías Urbanas: Calle Juan Sebastián El Cano.

Detraer de la superficie total de la misma 15,03 m2 correspondientes a la parcela sobrante de vía pública anteriormente descrita.

SEGUNDO.- En aplicación de lo establecido en el art. 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales tramitar expediente de enajenación, mediante venta directa, al único propietario colindante de la referida parcela sobrante de vía pública que resulta ser Don César HERRERO CAMPOS, por importe de 1.874,15 €.

TERCERO.- Dar de baja en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento la parcela sobrante de vía pública anteriormente descrita una vez formalizada la enajenación de la misma.”

Sometido a votación, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de 13, son aprobados los acuerdos en el sentido expresado en el dictamen.

12º.-RECURSO GRUPO SOCIALISTA: RESOLUCIÓN CONTRATO DE AGUA.-

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO pidiendo que se retire este punto del Orden del Día por no existir en la documentación puesta a disposición con motivo de la celebración de este Pleno, en este punto, informe alguno.

El Sr. Felipe MAYORAL ROMÁN responde que no es preceptivo que estén en la carpeta los informes técnicos y jurídicos, que sólo es necesario que estén cuando se necesite mayoría absoluta de todos los Concejales para aprobar el acuerdo y considera que tienen argumentos más que suficientes para convencerlo de sus errores y que seguro que votarían a favor del acuerdo si votaran en conciencia.

El Sr. MAYORAL justifica la urgencia de la inclusión de esta proposición diciendo que es debido a la existencia de un acuerdo plenario que consideran que es lesivo para los intereses de Moraleja y de los Trabajadores de una empresa, y que se dispone de muy poco tiempo para adoptar las medidas correspondientes y el pleno es el sitio donde debe verse este asunto.

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO diciendo que entiende que se trata de un recurso interpuesto en su día y que al no estar contestado se entiende que silencio tiene carácter negativo y cree que hay que resolverlo en sentido negativo. El recurso es de junio y estamos en noviembre, que ha pasado el tiempo y no tiene justificación resolverlo ahora. Que hay informes del Ayuntamiento donde pone que Intervención no



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ha formulado ningún reparo al acuerdo ni tampoco Secretaría. Continúa diciendo que si ahora tienen que tomar otras decisiones, si no son lesivas para el Ayuntamiento votarán a favor, pero que si la empresa cree que va en contra de sus intereses, entraremos en una serie de pleitos y cree que será peor el remedio que la enfermedad y que lo que se tomó mal fue la decisión de 1998 por la que se adjudicó a una empresa llamada AGUA Y MEDIO AMBIENTE por dos pesetas más que a otra empresa, y hasta ahora le ha supuesto al Ayuntamiento unos 500.000€ de pérdidas desde entonces.

El Sr. Mayoral le contesta diciendo que un recurso tiene plazo de resolución, pero que si no se resuelve en tiempo y forma y se considera que el resultado es negativo, se puede resolver en cualquier momento, como es ahora intentando resolver el estropicio que ustedes hicieron.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, se somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Por 7 votos a favor (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 6 votos en contra (6 P.P.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día.

RECURSO GRUPO SOCIALISTA: RESOLUCIÓN CONTRATO DE AGUA

Toma la palabra el Sr. Mayoral diciendo que la empresa concesionaria del servicio de aguas ISOLUX CORSÁN SERVICIOS ya el día 15/01/2010 anunciaba a sus trabajadores que pasarían a la empresa GLOBAL VAMBRÚ S.L., con C.I.F. diferente aunque parece ser con los mismos propietarios.

El día 21.05.2010 el Pleno del Ayuntamiento en su punto único acordó resolver el contrato del servicio de aguas con ISOLUX CORSAN SERVICIOS acordando que las cantidades correspondientes a las liquidaciones serán abonadas conforme a lo establecido en el contrato de resolución sin especificar ni cantidades ni liquidaciones, que por lo tanto ese día no se sabía qué le iba a costar al Ayuntamiento que esa gente se fuera. Que se entendía que no existirían indemnizaciones ni liquidaciones. Estaban ustedes (refiriéndose al anterior Equipo de Gobierno) rehusando esas posibles indemnizaciones, ponía que Ayuntamiento mantendrá a ISOLUX CORSÁN indemne en relación con cualquier futura reclamación, inclusive con terceros, que él considera que el Ayuntamiento estaría asumiendo responsabilidades de la empresa que no le competen. En otro punto se decía que “cuando se adjudicara a otra empresa y el adjudicatario se hiciera cargo de éste”, queriendo decir que ISOLUX CORSÁN desde el 21.05.2010 estaría a cargo del servicio hasta una nueva adjudicación o hasta el 31.12.2010, que el Ayuntamiento debería aprobar una liquidación, que se aprobará si se considera interesante o no para el ayuntamiento, haciendo referencia a las facturas 02.2009 y 08.2009 que se considera



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

que no existen cantidades adicionales pendientes de pago por ISOLUX. El Sr. MAYORAL continúa diciendo que han pagado la mitad del 2008, y ustedes dicen que no paguen más, y con el mismo criterio se aplicará el 2009. En otro punto se pone que el Ayuntamiento conoce el estado del activo por lo que nada se deberá reclamar a ISOLUX, es decir que en ese momento conocían que todo estaba en perfecto uso. También se refieren al valor no amortizado del Plan Director que se incluirá en el contrato a que se refiere el apartado 3 que supone que teníamos que pagar 341.000€. Que como anexo a este contrato se incluye como anexo núm. 2 una relación de trabajadores vinculados al servicio, cosa que cuando los Concejales del PSOE una hora antes del Pleno, pasaron a ver la documentación, tal anexo no existía y lo admitió la Sra. Secretaria. Y había otro punto que se refería a la improcedencia de indemnizaciones a favor de alguna de las partes, rechazando de ante mano algo que se sabía si se procedía, suponiendo un trato de favor.

Que esa cantidad de cerca de 341.700 euros que tenía que pagar todos los moralejanos a la empresa del Servicio de Agua para que se fuera. Hicimos un recurso en el que día 18.06.2010, registrado de entrada con el número 3619, dando lectura íntegra a varios apartados del mismo, indicando en el mismo, entre otros, que en la actualidad el personal adscrito al servicio de aguas, realiza su trabajo en la nómina de la sociedad beneficiaria de la segregación Global Vambru S.L., lo cual en caso de Resolución del contrato con Isolux Corsan Servicios, perjudicará gravemente sus intereses económicos y laborales, siendo trabajadores de una empresa que no es quien en la actualidad está prestando el servicio contratado, como pasó no hace mucho tiempo en Moraleja, con tres trabajadores del servicio de limpieza, que fueron despedidos con una excusa parecida, que consideran los acuerdos adoptados contrarios a los intereses generales, como manifestaron en el punto quinto y que son contrarios a los intereses del Ayuntamiento de Moraleja, por las razones expuestas en el punto sexto, por no haberse realizado previamente una liquidación económica exhaustiva y que no existe todavía y que se han vulnerado los intereses de la ciudadanía por no encontrarse los anexos I y II y solicitan se tenga por interpuesto el recurso, y se declare nulo y sin efecto dicho acuerdo plenario, así como cualquier otro derivado o consecuencia del mismo.

Hace referencia a un informe de Secretaría que indica que cuando pasó el Sr. Mayoral el día del pleno del 21.05.2010, antes de la celebración del Pleno, no estaban los anexos I y II, por lo que él considera que se estaban vulnerando los derechos de los Concejales del PSOE y de la ley, y continúa indicando que, por no sesgar el informe de la Secretaría, en el mismo consta que una copia de los folios que acompaña el contrato sí llegaron antes de la celebración del pleno. Continúa el Sr. Mayoral que en el momento de la firma del contrato, el día 12.07.2010 se incorporaban dos documentos el plan de amortización y la relación de trabajadores y que por lo tanto, al día de la fecha, siguen faltando los bienes que revierten a este Ayuntamiento y que curiosamente se presentan con Registro de entrada 22.06.2010, día siguiente ...

En este momento interrumpe la intervención el Sr. BLANCO



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Continúa el Sr. MAYORAL diciendo que ... al día siguiente al del Pleno la empresa ISOLUX entregan los anexos de personal, una serie de tarifa y el plan de amortización. Que siguen diciendo que al día siguiente del pleno entran parte de los documentos que debían de estar el día del pleno y que uno de ellos sigue sin estar.

Continúa el Sr. MAYORAL diciendo que según informe de los servicios de tesorería en relación a la compra de agua 2008 que se le factura a la empresa del agua, el precio era 0.012€/m³ pagando sólo la mitad. Y que el importe facturado al agua en el 2009 ya se le había bajado a 0.06€/m es decir la mitad, en definitiva lo que quería pagar la empresa o poco menos. Entonces, dicen desde tesorería que las instrucciones de bajar el precio de facturación vino de la Concejalía de Hacienda o sea que se emitiesen las facturas con los precios facturados.

Don Carlos Lomo pregunta si hay algo por escrito.

El Sr. Mayoral lee parte del informe de tesorería donde insiste figura que se dio orden desde la Concejalía de Hacienda para facturar a 0.06€, sin acuerdo de Pleno sin acuerdo de JGL, sin acuerdo de ningún órgano competente para bajar los precios, si no con una resolución dictatorial y según el informe de la tesorería la merma sufrida entre las facturas de 2008 al 2009 que suponen por precio de agua, por la bajada de precios unilateral que hizo 86.000 euros y por canon 1500 sin contar los otros 80.000 que no habían pagado en el 2008, totalizando 170.000, de momento. Que según informe a fecha 08.10.2010, donde desde tesorería dice que la merma de facturación es de 160.447,00 euros, merma económica según el acuerdo con respecto al año 2009 de 97.738,00 y como resumen la merma económica que sufren las arcas municipales por acuerdo de pleno de 21.05.2010 es de sólo de los ejercicio 2008, y 2009 es de 258.185,80€.

En el Ayuntamiento de Moraleja en fecha 06.10.2010 se recibe una solicitud del responsable de ISOLUX, solicitando la cesión del contrato a GLOBAL VAMBRU y hasta el 31.12 que lo mantenga ISOLUX. Existe un informe en relación con esto del negociado de obras del día 13.10.10 donde dice que de lo anterior puede concluirse que la cesión del contrato de gestión de agua potable realizado por ISOLUX a favor de GLOBAL carecería de efectividad en cuanto no obtuviese la clasificación requerida y el órgano de contratación lo autorizase de lo cuál no hay constancia de que sea así. Datos de la concesión del servicio de agua, solicitados datos económicos del servicio de agua nos remiten las tarifas que nos certifican desde intervención, y una cosa curiosa, una cosa que se adoptó en pleno del 21.05.2010 que podía pasar a manos directas que se cobran 460.000 y se gastan 717.000 con lo cuál la diferencia es de 217000 de pérdidas si este Ayo tuviese que quedarse con el servicio. Desde intervención, el día 26/11/2010 informan que debido a la incoherencia de los datos entregados por la empresa el servicio de intervención no ha podido emitir informe económico serio al respecto. Según informe de Intervención y de Secretaría en fecha 27.08.2010 no se había establecido, ni el tipo de concesión, ni la duración ni los criterios de adjudicación ni ponderación. A fecha de este informe no se habían establecido el pliego correspondiente, entre otras cosas por la incoherencia de los datos existentes. Por todo lo expuesto, concluye el Sr. MAYORAL proponen estimar el recurso,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

declarar lesivo para los intereses del Ayuntamiento el acuerdo de pleno 21.05.2010, declarar nulo dicho acuerdo y se dé conocimiento de todo ello al Consejo consultivo para depurar responsabilidades.

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO diciendo que ya sabe cual fue la causa principal para poner la Moción de Censura fue por la empresa del Agua. Sigue diciendo que el no tiene ningún informe desfavorable y no ha movido ningún dedo sin que Depositaria ni Intervención, o Secretaría le diera el visto bueno. Ante este Pleno declara solemnemente que no ha hecho ningún mandato sin el aval de depositaria. Esta adjudicación esta viciada desde 1998, cuando por la empresa planteó que no pagaría lo que no viniera sin IVA. A mancomunidad le ha pedido que nos dijera lo que tenemos que facturar con IVA y sin IVA y entonces la empresa se negó a pagarnos lo que no venía sin IVA, que desde intervención dijeron que tenían razón que venía en contrato. Qué va originar todo esto, que va a ver un pleito, y va a ganar quien sea, pero el Ayuntamiento pierde. Lo del plan director de 300.000€ lo debería de pagar la empresa adjudicataria, y que pagara un importante canon, que podría salvar a proveedores, como ha ocurrido con Coria, Cáceres, pero como se hacen reivindicaciones de este modo, que ya se verá donde está escrito todo esto, y ya lo veremos, y si el Sr. Depositario dice que yo dije eso.... tendrá que decirlo.....pidiéndole que lea el informe del Sr. Depositario.... el Sr. Felipe MAYORAL lee el informe

El Sr. LOMO pregunta si pone 0.06 o es el resultado de una operación.

El SR. MAYORAL aclara que en el documento pone a 0.06.

El Sr. LOMO dice que lo que está claro es que se van abstener, pero lo que sí le va a suponer al Ayuntamiento es una importante cantidad de dinero, y parece ser que el Ayuntamiento se quiere quedar con la concesión, que ellos habían creído que era lo conveniente para el Ayuntamiento, y desde luego cuando lean el informe ya anticipa que él no ha dado esa orden y ya verán dónde está su firma diciendo eso.

Toma la palabra la Sr. González preguntando por qué esos informes que leía el Sr. Mayoral no estaban en la carpeta. Y por qué la exposición del Sr. Mayoral de más de 25 minutos, no lo haya hecho una comisión porque tal cantidad de datos serían mejor discutidos. Y de los datos que han escuchado, siempre quedan en la manga datos que no interesan que se escuche, y sabe por qué lo defiende con tanto énfasis, porque usted se lo consiente y el Sr. Mayoral ES su consentimiento.

En este momento la Sr. Alcaldesa le llama la atención a la Sra. GONZÁLEZ por primera vez por las expresiones que utiliza.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Continúa la Sra. GONZÁLEZ diciendo que es una exposición muy oscura y no nos deja ver lo que él quiere decir, y lo que sí vemos es que está defendiendo sus asuntos personales y de los de usted que para eso es su pareja y convive. Con todos estos argumentos son claros los intereses para una Moción de Censura a sentarse en un sillón que no le corresponde ya que el pueblo no lo ha elegido, y además diciendo que no iba a ocupar un puesto de relevancia y ahora es usted el más importante ya que nadie ha estado más de 25 minutos con esta exposición. Las razones son muy claras, tiene unos intereses muy claros.

La Sra. Roca le dice a la Sra. González que como no tiene argumentos políticos se mete en el tema personal, que eso ya lo entiende y no va entrar, pero le dice que durante su intervención no ha interrumpido ni le ha restado nada de tiempo. El Sr. Mayoral ha tenido el tiempo que ha querido y usted también ha tenido usted todo el tiempo. Usted puede usar todo lo quiera, pero no tiene argumentos. En la legislatura anterior han traído proposiciones que ni siquiera las tenían incluidas en el orden del día que teníamos que votarlos.

Toma la palabra el Sr. MAYORAL diciendo sobre el argumento barato de las cifras que he dado cuando esas cifras son datos de la legislatura anterior, y debería de conocerlos ... no sabemos qué oscuros deseos hay y con respecto al cierre de los servicios, no queremos que el Ayuntamiento se los quede. Estamos huyendo de ello. Supone unas pérdidas de 250.000€ anuales y con respecto al canon las empresas no son tontas. Si la empresa ve pérdidas no lo va asumir, con un canon que va a suponer pérdidas para la empresa. Con los datos que disponen.... es interrumpido por el Sr. Lomo diciendo que es un hombre muy honesto. Y con respecto a las facturas que si está diciendo que un trabajador de este Ayuntamiento ha tomado la decisión de bajar el precio. Eso sabemos que no es así, a quién se le puede ocurrir, a nosotros no porque no estábamos en el Ayuntamiento. Asuma la responsabilidad que fue usted quién tomó la decisión.

En este momento la Sra. Alcaldesa llama la atención al Sr. CASELLES por primera vez.

Continúa el Sr. Mayoral diciendo que durante su legislatura se pagaba religiosamente, y llegó el 2008 y se le pagó la mitad de la factura y en el 2009 se le rebaja a la mitad el canon.

A petición de la Alcaldesa el Sr. MAYORAL repite el resumen de los acuerdos a adoptar.

Durante el debate se ausentan del Salón de Plenos, durante un breve periodo de tiempo Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIERREZ y Don Rubén BLANCO GOMEZ, encontrándose presentes ambos en el momento de la votación.

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia por 7 votos a favor (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 0 votos en contra y 6 abstenciones (6 P.P.), lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son un total de trece, se adoptan los siguientes ACUERDOS:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el P.S.O.E. el día 18/06/2010 (Registro de Entrada 3609) contra el acuerdo de pleno de fecha 21 de mayo de 2010, por el que se acordó la “Resolución de contrato de gestión y explotación del Servicio Municipal de Aguas con ISOLUX CORSAN SERVICIOS, S.A.”

SEGUNDO.- Declarar lesivo para los intereses del Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 21 de mayo de 2010 por el que se acordó la “Resolución de contrato de gestión y explotación del Servicio Municipal de Aguas con ISOLUX CORSAN SERVICIOS, S.A.”

TERCERO.- Declarar nulo y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 21 de mayo de 2010 por el que se acordó la “Resolución de contrato de gestión y explotación del Servicio Municipal de Aguas con ISOLUX CORSAN SERVICIOS, S.A.”

CUARTO.- Dar traslado de todo lo actuado al Consejo Consultivo de la Junta de Extremadura.

13º.-INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SOBRE INCUMPLIMIENTO OBRA PUENTE.-

Toma la palabra alegando una cuestión de orden el Sr. CASELLES, pidiendo se retire este asunto del orden del día por carecer de informes técnicos que avalen el expediente del inicio del expediente sancionador.

Toma la palabra el Sr. MAYORAL preguntando sobre qué cuestión de orden alude y norma que se infrinja. Que lo que está claro es que si invoca una cuestión de orden, deberá alegar la norma y la ley que se está infringiendo.

El Sr. Caselles vuelve a solicitar la retirada del orden del día el punto del orden del día por carecer este punto de informes técnicos y jurídicos que avalen el inicio del expediente sancionador el punto núm. 13.

La Sr. Alcaldesa le indica que sigue sin decir qué norma o ley o decreto alega.

A petición de la Alcaldía la Sra. Secretaria da lectura al art. 92 del ROF.

El Sr. Caselles, toma la palabra, por una cuestión de orden y amparándose en el art. 94.4 y solicitamos amparándonos en el art. 92.2 la retirada del punto del orden del día denominado expediente sancionador puente nuevo de Moraleja.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Contesta el Sr. Mayor que es un tema que ya se ha debatido en un Pleno. Ese inicio de expediente en un pleno de este Ayuntamiento con 7 votos a favor y 6 en contra, e incluso ustedes han presentado un recurso que luego echaron para atrás. Es un asunto que conocen perfectamente.

Aclara la Sra. Secretaria el funcionamiento de la proposición, ya que primero hay que ratificar su inclusión en el orden del día, debate, se votará si se retira, y si no se retira se votaría el fondo del asunto.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, se somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia por 8 votos a favor (6 P.S.O.E., 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO y 1 D. Emilio DEL SOL MATEOS), 5 votos en contra (5 P.P.) y 0 abstenciones, se ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día

INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SOBRE INCUMPLIMIENTO OBRA PUENTE.-

Toma la palabra el Sr. MAYORAL, diciendo que la oferta que presentó la UTE Tenaos y Bruesa construcciones en su organigrama de trabajo decía 25.47 Unidades de Trabajo que según informe de Intervención el día de la apertura de pliegos la empresa anterior obtuvo 25276 puntos por ofrecer 25,47 unidades de trabajo a la obra. El día 25 de mayo se firmó el contrato con la propuesta al Ayuntamiento que recordamos fue la que más unidades de trabajo ofertó. La Sra. Secretaria certifica en fecha 22.03.2009 que en el punto sexto, dice la empresa adjudicataria contratará 12 personas, de las cuáles 9 son nuevas y 3 de la anterior empresa y en un cuadro anexo las diferencias. El PSOE el día 30.07.2009 exponíamos que habiéndose recibido certificación de la Secretaria con los argumentos de contratación anteriores, se detecta el incumplimiento de lo ofertado según el pliego de condiciones, denunciando este hecho y decíamos sobre la dejadez de funciones de este Ayuntamiento por no velar por los intereses propios, cayendo en saco roto y poniendo una Moción sobre que no se estaba contratando los trabajadores correctos, avisando que como quedaba obra por ejecutar se contrataran 30 trabajadores más para cumplir el compromiso de la oferta y que resultó determinante para alzarse con el contrato, bajo con el apercibimiento de ponerles las sanciones correspondientes, y proponen a la empresa una sanción grave que admitía el pliego que sirvió de base para la adjudicación, resultando favorable por 8 votos a favor, y después se puso en Recurso de Reposición que luego dejó sin efecto.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El 08.02.2010 finalizada la obra, La Sra. Secretaria certifica las obras finalizadas, certificaciones de pago, y relaciona con nombres y apellidos D.N.I. las personas contratadas donde se demuestra que ha habido 11 personas contratadas, que haciendo cuenta de los jornales, resultan 1080 jornales en la obra del puente. Como bien decía el pliego, una unidad de trabajo es un trabajador a jornada completa durante los 9 meses que duró la obra. Entonces si esta empresa ofertó 25.47 unidades de trabajo x 9 meses x 30 días = 6876,90 jornales los que se debían haber dado, y se dieron 1080, lo que supone el 15,70%, lo que supone realmente que son 4 unidades de trabajo lo que se contrataron. Estas 11 personas contratadas es lo mismo que si hubieran estado contratadas esas 4 personas durante los 9 meses. Con lo cual hay una diferencia 21.47 unidades de trabajo menos, es decir, 5796 jornales menos de los que se comprometió a dar la empresa. No olvidemos que el objetivo principal era la generación de empleo y la empresa no lo cumplió.

Ayer, 29.11.2010 hemos recibido un informe de deficiencias del puente, y da lectura a una serie de deficiencias que recomienda arreglo inmediato por riesgo de daño a las personas. También en el paso de peatones según informe se observa que existe un escalón entre la calzada y el acerado con lo cuál no cumple con la ley de accesibilidad de Extremadura.

Que según la cláusula 16 del pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación de la obra que dice que se velara porque los contratados deberían de estar desempleados. Continuando con otra infracción muy grave sobre la contratación de personal según lo previsto en Ley de Contrato del Sector Público. Continúa sobre si la recepción se aprecia que por causa imputable al contratista y especialmente a la contratación de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato, con cuantías que van desde el 1 al 6 %.

Según la legislación existe la obligación del cumplimiento de la creación de las 25.47 unidades de trabajo, solicitando iniciar el expediente oportuno imponiendo la sanción del 10% del total de la obra suponiendo un total de 140157€, según lo establecido en la cláusula 28 del pliego de cláusulas particulares, dando traslado a la secretaría de estado de cooperación territorial, a la intervención del estado y la delegación del gobierno de Extremadura.

Toma la palabra la Sra. González, diciendo que como mínimo resulta asombroso lo que dice el Sr. Mayoral, porque el expediente se ha enviado al Gobierno de la Nación sin apreciar ninguna anomalía de lo expuesto por el Sr. Mayoral. Nos quedamos perplejos de su exposición ya que el gobierno de la nación nos ha dado el visto bueno. Ha tenido que hacer falta una Moción de censura para apreciar las anomalías que usted dice, que no lo endienten. En vez de mirar hacia delante, están trabajando con un odio tremendo. No ha hecho otro oficio que denunciar a todo aquel que se mueve y no sea afines a



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ustedes, y como la mayoría no es a fin a ustedes son más los que denuncian ustedes. Que no ha firmado ningún documento que no viniera avalado por el interventor, técnicos, tesorero, ni uno, porque simplemente para eso están, y no pongo en duda a tanta gente como ha puesto en duda el Sr. Mayoral. En todas las obras hay deficiencias, y usted lo sabe, siempre hay un período de arreglo de deficiencias, pero nunca con un expediente sancionador y obrando de mala fe. Hay que actuar con buena fe, y normalmente se responde con buena fe y se arreglan las deficiencias. Que hay que pedir responsabilidades a ustedes, porque hay una empresa ISOLUX CORSAN es a la que tenían que haberle pedido responsabilidades, porque se ha presentado a un concurso, irse cuando no le cuadran las cuentas, y hacerle perder el tiempo a este pueblo. A esa empresa es a la que tenían que haberle abierto expediente sancionador.

Continúa la Sra. González diciendo que hablando del puente, decían que no se iba a empezar, que no se iba acabar, que no iba a terminarse, el puente le ha dado una gran importancia a Moraleja, se ha hecho una gran obra, nos sentimos orgullosos, ha tenido un éxito importante. El prestigio de Moraleja, lo echa por tierra. Está machacando el puente porque no lo ha hecho un gobierno socialista. Por qué habla del puente nuevo y no habla del puente viejo; terrorismo del patrimonio histórico que tiene Moraleja y que además tiene poco. Cambiaron una firma del Arq. Lorenzo Fernández Ordóñez. Lo quedaron hecho un birria, y en lugar de dedicarse ustedes a solucionar la obra de ese puente, que sabe que tiene la cimentación debilitada, porque en esa obra, usted echó hormigón en ese puente como un obrero más y se lo demostraré con una foto ante notario. Los ciudadanos de Moraleja nos sentimos orgullosos del puente nuevo de Moraleja, y sentimos vergüenza con el puente viejo, y en lugar de arreglarlo, están poniendo trabas a este pueblo. Entonces el expediente sancionador debe empezar a ponerse al gobierno, porque no ha detectado ninguna anomalía. Le lanzo un mensaje porque ya tenemos los primeros datos como ha pasado en Cataluña con el hundimiento del PSOE. Y para terminar le ruega al Sr. Mayoral educación por su actitud de bostezo.

El Sr. Mayoral le replica diciendo que es cansina, que nada tiene que ver Zapatero con su mala gestión. El gobierno debe velar por el cumplimiento de los puestos de trabajo. Usted debía de velar por el cumplimiento de los 25 puestos de trabajo que hay mucha gente en el paro en este pueblo. Y sobre la mala fe de las empresas le digo, el propietario de la empresa miembros del PP y ha dejado un montón de empresas en la estacada, y esta empresa ha estado a guardarse las perras. Y sobre si estoy a pie de obra sí estoy, me gusta que me critiquen que estoy a pie de obra porque me gusta que me critiquen porque así quiere decir que hago algo. Y sobre terrorismo demuéstreme si hemos cambiado algo, o si hemos firmado. Nosotros no firmamos nada. Era el mismo proyecto que usted dejó con las modificaciones que el gobierno y el ministerio estimó conveniente hacer. Nosotros no amañamos las cosas. Usted lo que no tiene es vergüenza por no haber velado por los intereses de Moraleja. Ustedes debería



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

haber velado por los 25.47 puestos de trabajo y que repito fue la causa de que la empresa se le adjudicara la obra y sólo creó 4 puestos de trabajo.

Toma la palabra la Sra. González, diciendo que no ha sido capaz de rebatirle ninguna de las cosas que le he dicho. Esa obra del puente la adjudicó una mesa formada por técnicos y políticos y se ajustó a un informe de Diputación. Esa mesa le dio a Diputación el encargo que valorara las empresas y lo que Diputación trajo escrito no nos planteó la duda en ninguna coma, y recibimos una explicación de cómo se había hecho. Los políticos no intervenimos para nada, sólo votamos. Por lo tanto no trate de engañar a los ciudadanos. Yo soy la responsable de esa mesa, pero no intervengo en pliegos de ningún tipo. Claro usted no lo cree, claro porque no tiene esa conducta, y comprendo que no lo quiera creer, porque usted es imposible en tener una conducta intachable. Le voy a contar lo del puente viejo. La Directora del Ministerio de la Vivienda es amiga mía, y yo sé que ustedes plantearon modificar ese proyecto, y lo primero que se debía hacer es desviar el cauce, analizar la cimentación, poner cimbras y andamios para poder tocar una sola piedra, y más cosas y no lo hicieron. El proyecto decía que debía ir a la plaza de la Encomienda y que iba como una losa avutardada con versos de Pureza Canelo, y la barandilla era de otro tipo, y que los autores cuando fueron al Ministerio se asombraron de lo que estaban haciendo. La Directora de la Vivienda vino a Moraleja y habló con ustedes, y ustedes saben lo que les dijo, con las modificaciones que hicieron. Por tanto dejen ya de aguas pasadas dedíquense a trabajar que por eso han ido en contra de la voluntad del pueblo. Por primera vez el pueblo de Moraleja tiene una alcaldesa sin ser votada. Estoy orgullosa del puente y han visto los Moralejanos que es una obra importante y disfruto que la gente tiene algo, que han visto que Moraleja tiene una obra importante, y así lo reconoció el Sr. Subdelegado de Gobierno al considerarlo como la tercera obra mejor de Cáceres, poniéndolo de ejemplo en muchos sitios.

La Sra. Alcaldesa le pide que vaya terminando. Le replica la Sra. González que no tiene comparación con el tiempo del Sr. Mayoral que es más generoso, pero lo considera normal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa pidiendo algún miembro del PP sobre los 25 puestos de trabajo del puente. Ningún miembro aún les ha contestado. Nosotros no somos responsables del puente viejo, ya que lo hizo el ministerio de la Vivienda. Pero el puente nuevo es suyo con el dinero del Sr. Zapatero, con mentiras con 4 puestos de trabajo y no 25 como se deberían haber cumplido. Lo que pido es que el objetivo del plan E era el cumplimiento de puestos de trabajo, y el Sr. Mayoral se lo ha dicho muchas veces, no se han cumplido los objetivos. Esto no es ningún ataque es la defensa de los puestos de trabajo que se debían haber cumplido. Y no es defensa de ninguna empresa, y si no cómo es que han quedado una deuda tan grande con las empresa de Moraleja, si nosotros somos destructores ustedes qué son, si no han pagado a las empresas de Moraleja. La única modificación que hicimos es que los coches pasaran por



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ese puente, pero por lo demás no hicimos nada. Y le sigo preguntando por qué no se crearon 25 puestos de trabajo, y por qué se certificaron los 12 opuestos de trabajo, y seguiremos hasta el final porque esos 25 puestos de trabajo le hacen mucha falta a Moraleja.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 92.1 del ROF, se somete a votación la retirada de este asunto en el Orden del Día.

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia por 5 votos a favor (5 P.P.) 7 votos en contra (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO) y 1 abstención (D. Emilio DEL SOL MATEOS), se acuerda NO retirar este punto en el Orden del Día

En este momento la Sra. González pide permiso para explicar el sentido de su voto, considerando la Sra. Roca que ya se ha debatido con suficiente debate por lo tanto pasando a votarlo.

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia por 7 votos a favor (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 5 votos en contra y 1 abstención (1 D. Emilio DEL SOL MATEOS), lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son un total de trece, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Según se desprende del apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, existe la obligación del Gobierno Local de velar por el cumplimiento de la creación de las 25,47 unidades de trabajo ofertadas por las empresas adjudicatarias.

Imponer a la empresa adjudicataria la sanción de 140.157 € (10 % del presupuesto del contrato), por el incumplimiento de los criterios de adjudicación relativos a la contratación de personal, de acuerdo con el apartado c) de la cláusula vigésimo octava despliegue de cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas particulares.

Dar conocimiento de esta moción a la Secretaría de Estado para la Cooperación Territorial, a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Delegación del Gobierno de Extremadura.

14º.-MANIFIESTO SOBRE RECHAZO A LOS ACTOS VANDÁLICOS CONTRA EL PATRIMONIO. -



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Energía, Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

MANIFIESTO SOBRE RECHAZO A LOS ACTOS VANDÁLICOS CONTRA EL PATRIMONIO DE MORALEJA.

En relación con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento Energía, Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Local, el Presidente de la Comisión pasa a todos los miembros de la misma copia del texto del manifiesto que se propone.

Los miembros de la Comisión, por unanimidad de los presentes, manifiesta su conformidad, sustituyendo la palabra “Pleno” por la expresión “La Corporación”.

Los miembros de la Comisión, por unanimidad de los presentes manifiestan tácitamente su conformidad con el texto del manifiesto que se transcribe a continuación, así como con la divulgación del mismo:

“LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA ANIMA A TODA LA CIUDADANÍA Y A LOS SECTORES (SOCIALES, EMPRESARIALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ETC.) A UNIRSE A TRAVÉS DE LA ADHESIÓN A ESTE MANIFIESTO AL RECHAZO CONTUNDENTE DE LOS ACTOS VANDÁLICOS CONTRA EL PATRIMONIO DE MORALEJA.

Todos y todas debemos plantarles cara a los actos de vandalismo que se están sucediendo en nuestro Municipio con atentados contra el Patrimonio que poseemos. Estos actos no son más que muestras de falta de respeto a la convivencia y son muestra de intolerancia.

Todos estos actos representan desembolsos innecesarios de las arcas municipales a las que contribuimos todos y todas y que obligan a destinar recursos económicos a la reparación de los daños que se producen y no a otras actividades que puedan enriquecer a la comunidad que todos debemos compartir.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, manifiesta su conformidad con el manifiesto.

15º.-MOCIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Por la Secretaria General de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en el que consta que la Presidenta de la Comisión explica que la moción que se presenta es la moción consensuada en Diputación Provincial por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular y que los miembros de la Comisión, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones proponen al Pleno que por la Corporación del Ayuntamiento de Moraleja se adopte el acuerdo cuyo texto se transcribe,

A continuación D^a. Mercedes CORES RAMAJO da lectura al texto de la Moción dictaminado por la Comisión y que se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (CÁCERES) QUE
PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL 25 DE
NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO**

Desde la Corporación Municipal queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas. A todas las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras –psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

Queremos denunciar la vergonzante y criminal campaña emprendida por algunas personas (apoyadas por grupos y medios de comunicación) que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En lo que va de año, **581 mujeres y 42 niños y niñas** han sido asesinados por violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que fue aprobada en el congreso por todos los grupos políticos, en diciembre de 2004, no sólo protege a las mujeres, sino también a estas víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.

Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el Ayuntamiento de Moraleja queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la

1 A fecha 25 de octubre de 2010
2 A fecha 25 de octubre de 2010



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Municipal del Ayuntamiento presenta la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno Autonómico de Extremadura para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.
- Instar al Gobierno Central y al Gobierno Autonómico de Extremadura, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.
- Instar al Gobierno Autonómico de Extremadura a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.
- Instar al Gobierno Autonómico de Extremadura para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, da su conformidad al texto de la Moción.

Antes de dar inicio al punto de RUEGOS Y PREGUNTAS, y en aplicación de lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales presentes si tienen intención de someter a conocimiento del Pleno algún asunto no incluido Orden del Día, pero que por razones de urgencia estimen necesario ver en la presente sesión, procediéndose al estudio de las siguientes MOCIONES:

PRIMERA MOCIÓN .- PLANTA DE PEDIATRÍA HOSPITAL DE CORIA



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

El Sr. Pedro CASELLES expone que han aparecido en los medios de comunicación noticias sobre el cierre de la planta de Pediatría del Hospital Ciudad de Coria, y por consiguiente la Unidad de Partos del Hospital Ciudad de Coria, considerándose muy urgente esta Moción tratándose de la supresión de la planta de pediatría y de la unidad de parto del Hospital.

Sometido el asunto a votación, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, es apreciada la urgencia de la MOCIÓN por mayoría absoluta.

A continuación se da lectura al texto de la Moción que se transcribe a continuación:

“Los concejales del Grupo Popular Carlos Lomo Macías, Concepción González Gutiérrez, Pedro Caselles Medina, Esmeralda Lozano Arjona y Rubén Blanco Gómez, en calidad de portavoz el primero y de concejales el resto, del Excelentísimo Ayuntamiento de Moraleja al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, por razón de urgencia eleva al Pleno de la Corporación de fecha 30/11/2010, para su debate la siguiente MOCIÓN: JUSTIFICACIÓN

Con fecha 29/11/2010 apareció en los diferentes medios de comunicación una denuncia por parte de CCOO en la que se denunciaba que la falta de pediatras en el hospital de Coria podría obligar a cerrar la planta de Pediatría y la unidad de partos en el hospital de Coria si no se pone solución urgentemente a la falta de personal. Según dicha noticia el hospital de Coria tiene aprobada una plantilla de cinco pediatras y a partir del día 22 de diciembre se quedaría con tan sólo dos, uno de ellos con guardias restringidas como medida cautelar, por lo que sería imposible continuar con la planta en funcionamiento, teniendo en cuenta que uno de ellos tendría que estar de guardia, al precisarse los servicios de estos profesionales para que se puedan llevar a cabo los partos, según establece el sistema nacional de Salud.

La ausencia de los tres pediatras haría que los vecinos de la zona de Salud de Coria en general y las moralejanas en particular tengan que ir a las consultas de los pediatras y a dar a luz, con lo que ello conlleva (desplazamientos, gastos innecesarios, tiempo,...), a la zona de Salud de Cáceres o la Plasencia.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PROPONEMOS

1. Que este Pleno exija al SES que el Hospital Ciudad de Coria no se quede sin el servicio de Pediatría.
2. Que en caso de quedarse sin servicio de Pediatría, este Pleno exija la dimisión de la Consejera de Sanidad, del gerente de la zona de Salud de Coria, y del director del Hospital de Coria.
3. Que en caso de quedarse sin servicio de Pediatría, este Pleno exija a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura que los gastos ocasionados por tener que trasladarse a otras zonas de Salud a los/as vecinos/as de la zona de Salud de Coria en general y de Moraleja en particular sean sufragados por la Consejería de Sanidad.”

Toma la palabra el SR. David Pérez, manifestando que independientemente de estar de acuerdo o no con la Moción, la unidad de Partos no depende con pediatría si no de ginecología, y que es debida a la falta de profesionales, que sufrimos en toda España, por una mala planificación de los estudios de medicina, pero sí se debería de contrastar la información de los medios, porque sí es cierto que la unidad de pediatría no estaría garantizado pero sí el de partos. El servicio de partos del Hospital Ciudad de Coria, y la Sra. González debería de saberlos, está considerado el mejor de Extremadura.

Toma la palabra la Sra. González diciendo que los ginecólogos no permiten ningún parto si no existe el servicio de Pediatría. Es decir, el servicio de partos se cierra si se cierra el servicio de pediatría. Nosotros instamos a que se hagan todas las gestiones para que no desaparezca ese servicio, instado a primer llamamiento por CC.OO.. En definitiva el problema es de pediatría no de partos.

La Sra. ROCA responde que es una noticia que se ha tomado de los periódicos, que no es una información del SES, proponiendo la Sra. Alcaldesa dejar encima de la mesa la Moción y recabar información del propio SES y retomarlo cuando tengamos toda la información.

Pide la palabra el Sr. Caselles indicando que no hay un manifiesto del SES pero sí del Gerente del del Área de Salud de Coria, D. Emilio Villanueva, donde dice que necesita dos pediatras para garantizar el servicio de calidad del servicio de pediatría.

La Sra. Alcaldesa pide que se recabe información del SES, que sea información real y no sea una información sesgada de un periódico.

La Sra González dice que una vez recogida toda la información, rogaría se celebrase un Pleno Extraordinario con este tema, porque sería un tema importante que si resultase cierto se debata la Moción para apoyar la calidad de la sanidad.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Toma la palabra el Sr. David Pérez proponiendo que fuera en Comisión, más que nada por operatividad, diciéndole que al ser una Moción tiene que ser un Pleno.

El Sr. Mayoral indica que estarían de acuerdo con la celebración de un Pleno extraordinario pero sin cobrar ese Pleno.

La Sra. Alcaldesa concluye que cuando se recabe la información se convocará un Pleno extraordinario para debatirlo.

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia y sometido el asunto a votación, por 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO), 0 votos en contra y 0 abstención, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son un total de trece, se acuerda dejarlo sobre la Mesa y cuando se recabe la información convocar un Pleno extraordinario para debatirlo.

MOCION SEGUNDA.-

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Don Carlos LOMO MACIAS justifica la urgencia diciendo que la motivación son 1659749€ (=275.000.000ptas), que el motivo es que un vecino de Moraleja reclama esa cantidad por una expropiación. Y en el anterior Pleno la Alcaldesa parecía que no lo tenía muy claro el asunto. Es una sorpresa porque para nosotros fue prioritario desde 2007, estaba en los servicios jurídicos, y para nosotros es fundamental, por lo tanto la cantidad motiva la urgencia porque Moraleja necesita saber de este tema.

Sometido el asunto a votación, por 6 votos a favor (6 P.P.), 7 votos en contra (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPRRO) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son un total de trece, no es apreciada la urgencia.

16°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO MACIAS rogando que:

- Cuando se envía al Consejo Consultivo la documentación del agua se envíen el contrato correspondiente al año 1998.

- Que no se olviden de enviar el comunicado de la Mancomunidad Rivera de Gata de 20.04.02010.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- No olviden el informe de intervención que no hay ningún reparo.
- No olviden el informe de secretaría que no hay ningún reparo.
- El informe del Depositario que se lo he pedido no me lo ha dado, diciéndome que lo que hay que pedir es algo concreto, porque como no lo hay.

- En cuanto al pleito de María José Arriba Guillén, haga caso de los escritos remitidos rogando no utilice su cargo como posible tráfico de influencias, por cambio de abogado que ha manifestado que es afín al PSOE. No damos nada por hecho, si no evitando tráfico de influencias, y que el trámite de este juicio puede ser muy perjudicial para el Ayuntamiento de Moraleja.

La Sra. Alcaldesa le responde que al Consejo Consultivo se le va a enviar todo el Expediente, y en cuanto a las declaraciones que siempre ha declarado la verdad, a favor de nadie, siempre la verdad. En su condición de Concejala de este Ayuntamiento declarará siempre la verdad.

Ruega el Sr. LOMO (dirigiéndose al Sr. Chaparro) que se entere de las actuaciones del anterior equipo de gobierno, en concreto a la carretera de la Moheda. El PP entonces en la oposición, estuvo en las manifestaciones y el PSOE no estaba, y ahora se lo apuntan. Que entonces el PSOE no fue a favor de los vecinos de la Moheda y ahora sí.

La Sra. Concepción GONZALEZ GUTIERREZ ruega:

- Que haga constar en acta que en el punto 13 hemos votado en contra, porque el sentido de nuestro voto no es ir en contra de ninguna empresa.
- En el punto número 9 cuando pidió la Sra. Secretaria que se votara por separado usted no le hizo caso.

La Sra. Alcaldesa le responde que este no es el punto del orden del día y no procede.

Continúa la Sra. GONZALEZ rogando:

- Felicite a la Asociación de Empresarios de donde partió la idea de presentar el proyecto generador de empleo, felicitando a su Presidente D. Manuel Cayuela, y hoy usted se aprovecha apuntándoselo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que nose apodera de nada, que dijo en la radio que eso era una gestión del PP y de la Asociación de Empresarios, y que el Gobierno de España, el que destroza el empleo, estaba subvencionando la mano de obra de la rama agraria.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Ruega la Sra. González, que cuando comunique algo lo haga aquí y no lo haga en los medios de comunicación.

La Sra. Alcaldesa le reitera que no se ha apoderado de nada.

Ruega la Sra. González, que diga a los ciudadanos que el Gobierno de España no pone nada que son los dineros de todos los españoles y ruega felicite a D. Saturnino López Marrollo, portavoz del Grupo Popular, que hizo la propuesta a favor de Moraleja de remanente de Diputación.

La Sra. Roca le responde que no sabe qué remanente es, pero sí se refiere a que se le ha adjudicado 9.000€ para obras en Moraleja, ha sido la Junta de Gobierno de Diputación y donde el PP no interviene y por lo tanto no sabe a qué se refiere.

Ruega la Sra. González, que hay un expediente abierto en la calle Flor s/n por una posible grave irregularidad urbanística, abierto, donde hay informes policiales, rogándole analice bien este expediente. También en la calle Rincón del Pino, donde se dice que con un permiso de obra menor se hace una obra mayor, rogando siga estos expedientes evitando caiga en prevaricación, y rogando analice la propia vivienda donde vive por si tengan un piso más del que figura en el proyecto de obra que hay en el Ayuntamiento, rogando si tiene que abrir expediente lo haga.

Continúa la Sra. González rogando:

- Que no incite al Sr. Mayoral a que actúe con la maldad que le caracteriza contra ella y contra su familia, porque acabamos de aprobar una moción contra la violencia de género y ustedes me están acosando psicológicamente a mí ya mi familia.

- Que cuando lea un informe del arquitecto no lo lea a media, si no lo lea entero y no sesgado.

- Que cuando hable de la empresa Dinakido se lave la boca con lejía antes de nombrar a las personas, porque no tiene ni la talla moral, y aquel el que más, cuando se dirija a mi hijo, rogando dejen en paz que la única vinculación que tiene es ser mi hijo.

La Sra. González es advertida por la Sra. Alcaldesa, que cuando se dirija a los concejales lo haga con respeto que está rallando que la expulse. Le ruega la Sra. Alcaldesa que no haga de esto temas personales ni de salsa rosa.

La Sra. González responde a la Sra. Alcaldesa que esto viene a temas relacionados con lo que dice el Sr. Mayoral, que se siente atacada por el Sr. Mayoral.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Sra. Roca le dice que no sea tan egocéntrica ni lo haga como temas personales.

La Sra. González dice que le va a aclarar lo de la documentación del puente, diciéndole que no fue el Sr. Lomo el que dejó que se fuera la Documentación a Diputación, si no que fui yo con permiso de la Secretaria y no fue el Sr. Lomo.

Toma la palabra la Sra. Esmeralda LOZANO ARJONA diciendo que se hoy se ha presentado una moción contra las mujeres por malos tratos, y ustedes nos están maltratando a Sra. González y a mí, que nos han denunciado por una posible falta documental en el acta de la disolución y liquidación de URVIMO y usted está de acuerdo contra los malos tratos presentando mociones. Le recuerdo que esto son malos tratos.

La Sra. ROCA le responde que es una barbaridad lo que dice. No compare. Lo que hemos dicho es que puede haber una posible ilegalidad y lo denunciemos porque es una cuestión política. Cómo se puede comparar unos malos tratos de mujeres que incluso las matan, con una gestión política donde se puede ver que puede haber una posible ilegalidad, pero no me lo compare por favor con los malos tratos hacia las mujeres. Me parece lamentable.

La Sra. LOZANO le responde que nadie puede calibrar los malos tratos.

La Sra. ROCA dice (dirigiéndose a la Sra. Lozano) que los malos tratos son sufridos por mujeres por sus parejas o ex parejas que incluso llegan a sufrir la muerte, y usted me está comparando una gestión política con los malos tratos. Usted me está diciendo, que yo la estoy maltratando, pero que me está contando.

Toma la palabra el Sr. Pedro CASELLES MEDINA diciendo que:

- Que no intente engañar a la ciudadanía con la ampliación del polígono el Postuero y menos en un acto con los empresarios en un mitin político porque todo el proceso viene de años atrás y ha finalizado este año, y la propia Consejería aprueba una Resolución donde dice que se aprueba definitivamente la ampliación, suelo ampliando en 20 has, publicado el día 7 de mayo de 2010, y ahora les llega a ustedes el momento de trabajar para urbanizar ese polígono y sobre todo aprovechar la infraestructura que ahora nos llega que no es otra que la con la llegada de la autovía desde Plasencia hasta el límite con Portugal.

- Ruega haga pública nuestra satisfacción por la palabra que han dado tanto Diputación como Confederación por el corredor verde Arroyo Verdanco esperando y que no pase lo mismo como ocurrió con la carretera de la Moheda que se aprobó hace



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

mucho y hasta ahora no va a empezar. Y hacer llegar el ruego al Sr. Mayoral, ya que en ningún momento el Equipo de Gobierno jamás ha intentado apoderarse del proyecto, ya que nos lo encontramos y lo desarrollamos y lo ejecutamos, y así lo hemos hecho recibiendo carpetazo de la Consejería de Fomento.

- Pregunta que si ha llegado de la Consejería de Fomento contestación del escrito sobre las permanencia de las esculturas en su lugar actual y si es así por las medidas correctoras correspondientes emitidas por la sentencia en relación.

- Ruega haga llegar nuestra satisfacción aprobado por la JE en Consejo Gobierno la Estación Depuradora de aguas residuales todo ello por las denuncias públicas del PP al comprobar que no estaba incluido en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma que no estaba incluida esta infraestructura y sí otras.

- Ruega a la Sra. Alcaldesa que no incumpla la ley al llevar documentos incompletos y o diferentes a las comisiones de Pleno, e incluso en las carpetas de Plenos. Rogamos que estén todos los expedientes y documentos completos, para que este Grupo de Concejales pueda realizar su labor de oposición.

- Ruega no utilice trabajadores del PER para obras que no estén subvencionadas por la AEPSA porque tenemos conocimientos que así lo ha hecho.

- Ruega traslade nuestro agradecimiento al Departamento de obras y a los trabajadores de AEPSA, por terminar las obras del anterior equipo de gobierno acogida a los FONDOS AEPSA, enumerando las obras : parque viñal, laterales y estación de autobuses, etc.

- Ruega que no sea demagoga y confunda a la ciudadanía, ya que el PP lo que denunció fue la dejadez de las señales de tráfico de todo el municipio, y gracias a ello a día de hoy se están subsanando, y no denunció con una contestación de fecha 15.10.2010 en la que dice que será transmitida dicha denuncia a la Entidad Conservadora del P.I. la Cañada para que actúe en consecuencia. No hemos denuncia a ninguna Entidad Conservadora, simplemente son las señales verticales, horizontales, en todo el municipio de Moraleja. A día de hoy sigue igual después de 4 o 5 meses.

Responde a Sra. Alcaldesa que si son 4 o 5 meses, dos serán suyos, entrando en la polémica del tiempo de unos y de otros, continuando

Pregunta el S. Caselles, que cuando van a empezar a Gobernar con iniciativa propia y no a remolque tras las denuncias que viene formulando este Equipo Popular.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Contesta la Sra. Alcaldesa sobre la ampliación del Polígono El Postuero, se supone que ustedes tenían que haber hecho el Plan Parcial, y lo que ustedes tenían que hacer lo hemos hecho en dos meses, dándose cuenta de lo que trabajamos. Igual ha pasado con el tema del Instituto. Igual ocurre con el EDAR de Moraleja, que la Junta aprobó cinco estaciones de depuradoras y una de ellas fue la de Moraleja, y no gracias a sus protestas. Seamos serios, cómo es posible que diga que después de las protestas conceden una depuradora. No interrumpa.....Por otro lado nos felicita por los trabajadores del PER y por otro lado nos dice que nos denuncia, vamos aclararnos. Esto es así si estaban cuando llegamos tendremos que finalizar la obra y los mismo ocurrió cuando llegamos nosotros en otra legislatura, y con respecto a las denuncias, si nos envía fotos del PI la Cañada, allí hay una Entidad Conservadora que es quien debe encargarse y ya está y lo demás son cosas que se tiene que arreglar y ya está.

Toma la palabra el Sr. Blanco, rogando a la Sra. Presidenta que si el Sr. Caselles no ha aprendido en tres años, el Sr. Zapatero no ha aprendido en seis años. En la misma línea de aprendizaje con respecto a la formación de los políticos, si aquí estamos para ahorrar dinero y luego nos vamos los concejales de cursitos para acá dietas etc....El ruego del Sr. Mayoral ha hecho una sopa con el patrimonio escultural, ya que el primer teniente de Alcalde Sr. Pérez se ha dirigido al grupo escultórico como patrimonio escultural, suponen do que lo ha hecho con sorna....Ruega también, como responsable el Sr. Pérez, que no mientan con la cuestión de las instalaciones deportivas, y concretamente en el polideportivo, que revisen las fechas de las vacaciones. Pregunta sobre qué persona asesora al Concejil sobre tema de limpieza, experiencia,... Ruega al Equipo de Gobierno que en lugar de desprestigiar el entorno del parque fluvial, ruega que promociione ese entorno y no lo deteriore, rogando que el Sr. Pérez se pronuncie en el mismo sentido, cuando se dirija sobre el borbollón, etc.. no vulnere el derecho a la información sobre las carpetas vacías en los plenos, haciendo alusión a las relaciones con las empresas, cualquiera de ellas, preguntando sobre las relaciones con las empresas con el PSOE.

Pregunta cómo se encuentran los expedientes de reversión de varias parcelas en el Polígono el Postuero, y ruego nos haga llegar ese expediente.

Contesta la Sra. Alcaldesa sobre el Concejil que lleva el tema del Polígono el Postuero y el tema de limpieza que es una persona contrata del plan de empleo de la Junta Extremadura, se han contratado 20 personas durante 6 meses y otros 6 meses otras 20 personas, y ha entrado de manera altruista y sin ningún interés. La Sra. Alcaldesa hace una exposición del proceso sobre el empleo de experiencia sobre la selección de personas, que ha venido exclusivamente del SEXPE sin ninguna relación familiar. La vulneración de los derechos la cometieron con nosotros durante tres años. Ustedes vienen al Ayuntamiento y entran en cualquier despacho y no se les impide. Nosotros veníamos y ya nos estaban echando la mano. Ustedes viene las veces que quieran y tienen derecho. Ningún funcionario de este ayuntamiento nos podía dar información, y



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

siempre las pedíamos por escrito y nos ha contestado un 3%. Con respecto al parque fluvial es una obra nuestra. Ustedes colocaron chinas en las ruedas. Bienvenido sea el parque. El Sr. Mayoral está denunciando un hecho político y sobre presunta prevaricación sobre el bar, el kiosco, y confederación se la ha dicho que no puede estar abierto y ustedes no lo dejaban.

Don Juan David PÉREZ CHAPARRO toma la palabra sobre alusiones a los diferentes Concejales, con respecto al Polígono El Postuero ya se ha encargado el Plan Parcial se está promocionando. Con respecto al corredor verde ese proyecto se inició en el 2006, llegando a un acuerdo fomento, confederación, y Ayuntamiento de Moraleja. Fomento, ha dado el proyecto, Confederación cofinanciaba el proyecto y el Ayuntamiento. El proyecto está ejecutado. Estaban confundidos, puerta confundida. El corredor está dentro de la intervención de la Sierra de Gata, a la Alameda hay que darle el valor que merece y por eso me gustaría con respecto a la calidad del agua indicando que el borbollón está exento, y las piscinas fluviales y por lo tanto necesita un perfil de agua que no está elaborado. No es poner trabas en la piscina, si no asegurar las condiciones higiénicas sanitarias para la próxima temporada de baños.

Pregunta el SR. Mayoral sobre la diferencia de obras del PP y las obras del PSOE. Las del PP son del PP y las del PSOE son de los ciudadanos. Pregunta a la Sra. Alcaldesa que la sra. González se ha ofrecido para que entregue los papeles del puente, y me gustaría que nos los diera. Sigue preguntado sobre el proyecto de ampliación el Postuero y quien gobernaba por entonces 2005/2006 y la arquitecto que lo realizó, la misma que no le quisieron pagar el proyecto de las 28 viviendas que ustedes no hicieron, y sobre el informe del Arquitecto Municipal da lectura al mismo.

Una vez leído el informe el Sr. Lomo dice que hay otro informe y que no ha leído.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Teresa ROCA GONZALO

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN